

 efe TRENES DE CHILE	POLÍTICA		
	DETECCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL		Ver: 01 junio 2023
			Página 1 de 3

Propósito

El propósito de esta política es establecer el mecanismo de gestión, las responsabilidades y las acciones necesarias para prevenir, detectar, denunciar, investigar y sancionar conductas de maltrato, acoso laboral y acoso sexual, promoviendo el respeto de los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras al interior de EFE Trenes de Chile, propiciando conductas de respeto a la dignidad humana, favoreciendo el desarrollo de las potencialidades de los trabajadores/as, previniendo, detectando, eliminando y sancionando las situaciones de trato prepotente, irrespetuoso, discriminatorio y de violencia en cumplimiento con la legislación vigente y los lineamientos de la Norma Chilena N° 3262 - 2021 de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

Alcance

La política está afecta a cualquier persona que desempeñe alguna función en EFE Trenes de Chile, siendo personal a planta y/o contrata, a honorarios, estudiantes en prácticas, pasantes o personal prestadores de servicios de entidades externas (públicas y/o privadas). Por tanto, la persona que sea vulnerada por conductas de maltrato, acoso laboral y sexual, o quien haya presenciado estos hechos, tiene la obligación legal de denunciarlos, conforme a lo indicado en este procedimiento.

Ejes y Principios

La presente política se enmarca en los siguientes principios:

1. **Trato Respetuoso:** Protegemos los derechos humanos amparando las diversas manifestaciones de igualdad y dignidad, estableciendo que los trabajadores/as son titulares de derechos fundamentales al interior de la empresa.
2. **Igualdad de género:** Eliminamos todas las formas de discriminación, distinción, exclusión o restricción basada en el género que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas.
3. **No discriminación:** Tratamos de manera igualitaria a todas las personas, independientemente de su etnia, sexo, nacionalidad, religión, origen social o cualquier otra diferencia.
4. **Confidencialidad:** Se entiende como un aspecto del debido proceso de denuncia, investigación y sanción la cual tanto el/la denunciante, el/la investigadora y la institución, o cualquier persona que tenga relación con el proceso, deben comportarse con prudencia, discreción y reserva de los hechos denunciados, manteniendo reserva de los antecedentes.

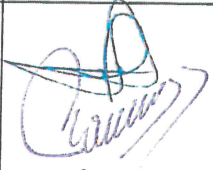


 TRENES DE CHILE	POLÍTICA		
	DETECCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL	Ver: 01	junio 2023
		Página 2 de 3	

5. **Imparcialidad:** La investigación de las denuncias de maltrato, acoso laboral y acoso sexual deberán caracterizarse por juicios objetivos, razonables, lógicos, imparciales y fundados en la legalidad, sin sesgos ni conductas estigmatizadoras por ninguna de las partes involucradas evitando así cualquier tipo de arbitrariedad, parcialidad y falta de fundamentación.
6. **Responsabilidad:** Los reportes deben hacerse de buena fe, de manera seria y responsable, con antecedentes fundados y ante las autoridades designadas para estos efectos.
7. **Compromiso con la mejora continua:** Revisaremos y actualizaremos la documentación y proceso, para su continua adecuación a las normativas, estrategias y desafíos organizacionales. El seguimiento de nuestros resultados nos permitirá realizar acciones de mejora que respondan a las necesidades y exigencias de la empresa.
8. **Comportamiento ético:** Tener y exigir una conducta personal íntegra, comprometida con los valores y principios que promueve la Empresa.

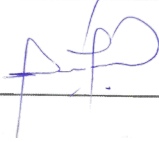
Las denuncias de maltrato, acoso laboral y acoso sexual deberán ser realizadas por medio del Canal de Denuncias de la empresa, cuyo mecanismo se detalla en el Procedimiento de Detección, Prevención, Investigación y Derivación del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual.

Es responsabilidad de todos(as) los(as) trabajadores(as) de EFE TRENES DE CHILE y sus Filiales cumplir con los principios establecidos en este documento y de la Gerencia de Personas y Organización monitorear el cumplimiento de la presente política.

		FIRMA	FECHA
APROBADO POR	JOSÉ SOLORZA ESTÉVEZ GERENTE GENERAL EFE MATRIZ		
	GUILLERMO RAMÍREZ MUÑOZ GERENTE GENERAL EFE CENTRAL		
	MIGUEL SAAVEDRA LAVANAL GERENTE GENERAL EFE VALPARAÍSO		
	NELSON HERNÁNDEZ ROLDÁN GERENTE GENERAL EFE SUR		



efe TRENESES DE CHILE	POLÍTICA		
	DETECCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL	Ver: 01	junio 2023
		Página 3 de 3	

	YUNY ARIAS CÓRDOVA GERENTE GENERAL EFE ARICA LA PAZ		
REVISADO POR	COMITÉ DE PERSONAS		
ELABORADO POR	JACQUELINE HERRERA ORREGO GERENTE DE PERSONAS Y ORGANIZACION MACARENA CARRIÓN OLAVE COORDINADORA COMUNICACIONES INTERNAS, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN N	 	